

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO No. 1256

Santiago de Cali, Dos (02) de Mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: TALLER DE ANIK S.A.S.

DEMANDADO: DIANA MARISOL REALPE PORTILLA.

RADICADO: 760014003002-2022-00137-00

En atención a lo solicitado por la parte demandante en el memorial que antecede, y como quiera que lo solicitado resulta procedente, conforme al artículo 599 del C.G.P, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros que la demandada **DIANA MARISOL REALPE PORTILLA C.C. 1.087.185.100**, tenga depositados en cuentas de Ahorro, cuenta corriente, CDT'S, y otros depósitos en las entidades informadas en el escrito de medidas cautelares. **Limitando el embargo hasta la suma de \$ 10.350.000.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

CJ

CJ